



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huaraz, 01 de Febrero del 2024



Firmado digitalmente por QUINTO  
GOMERO Marcial FAU 20571436575  
soft  
Presidente De La Csj De Ancash  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 01.02.2024 17:01:56 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000177-2024-P-CSJAN-PJ

**VISTO:** la Resolución Administrativa N° 000170-2024-P-CSJAN-PJ de fecha 1 de febrero del 2024; y,

### CONSIDERANDO:

**Primero.-** El artículo 143 de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del distrito judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**Segundo.-** Mediante la Resolución Administrativa N° 000170-2024-P-CSJAN-PJ de fecha 1 de febrero del 2024 se dispuso reincorporar a los ex servidores Olivera López Asunciana Aurelia Asorelia como secretaria de juzgado en la plaza N° 083949, Ramirez Solis Ana, como auxiliar judicial I en la plaza N° 089110, Valladares Espinoza Rosa Bertha, como técnico judicial II en la plaza N° 094200 y Yanac Villacorta Emiliano, como auxiliar judicial I en la plaza N° 088387; sin embargo, se omitió precisar que la referida reincorporación de los ex servidores señalados sería a partir del 1 de febrero del 2024, debiéndose expedir el acto resolutivo correspondiente.

**Tercero.-** El Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, no contempla la posibilidad de integrar las resoluciones administrativas ante omisiones; es así que, resulta necesario traer a colación el artículo VIII del Título Preliminar de la misma norma, que establece en el inciso 1) lo siguiente: "Las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga, por deficiencia de sus fuentes; en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en esta Ley; en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, (...)".

**Cuarto.-** Ese sentido, el quinto párrafo del artículo 172 del Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, supletoriamente aplicable al procedimiento administrativo, prescribe que: "(...) El Juez puede integrar una resolución antes de su notificación. Después de la notificación pero dentro del plazo que las partes dispongan para apelarla, de oficio o a pedido de parte, el Juez puede integrarla cuando haya omitido pronunciamiento sobre algún punto principal o accesorio. (...)". Por lo que, resulta viable la integración de la citada resolución en dicho extremo.





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.° 090-2018-CE-PJ,

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- INTEGRAR** la Resolución Administrativa N° 000170-2024-P-CSJAN-PJ de fecha 1 de febrero del 2024; en consecuencia, se dispone **reincorporar** a los ex servidores Olivera López Asunciana Aurelia Asorelia, Ramirez Solis Ana, Valladares Espinoza Rosa Bertha y Yanac Villacorta Emiliano a partir del 1 de febrero del 2024.

**Artículo Segundo.- Poner** la presente resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital de esta Corte, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial - Ancash, Coordinación de Personal de esta Corte, trabajadores cesados irregularmente, y demás interesados para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

---

**MARCIAL QUINTO GOMERO**

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/mgm

